

side event
CSW70

Justicia de género y jurisdicción universal

*Fortaleciendo el acceso
a la justicia de mujeres y
niñas*

Martes

17

MARZO

Instituto Cervantes, New York

211 E 49th St, 10017

5:00pm – 7:30pm



PARTNERS IN JUSTICE
INTERNATIONAL

DEMOS
LAW FIRM IN HUMAN RIGHTS



FIBGAR



AMG
Asociación de Mujeres
de Guatemala



Fecha de publicación: abril de 2026

Relatoría de FIBGAR



Autoría: FIBGAR

Federica Carnevale

Maquetación: Federica Carnevale

Edición y corrección de estilo: Alessia Schiavon

Descargo de responsabilidad:

Las opiniones expresadas en la presente publicación son las de las y los autores. No pretenden reflejar las opiniones de FIBGAR, el Ilustre Colegio de la Abogacía de Barcelona (ICAB) o del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, a través de la Secretaría de Estado de Asuntos Exteriores y Globales.

Créditos y agradecimientos:

Agradecemos el trabajo colectivo que han aportado las y los expertos que han participado como ponentes en el Congreso, y que han posibilitado la realización de esta relatoría.



Esta obra está sujeta a una licencia de Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional de Creative Commons [CC BY-NC-SA 4.0](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/)

Se anima a los lectores y lectoras a citar o reproducir el material de este informe para sus propias publicaciones.

ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN	2
2.	BIENVENIDA INSTITUCIONAL Y PALABRAS DE APERTURA	3
3.	PANEL: JUSTICIA DE GÉNERO Y JURISDICCIÓN UNIVERSAL	6
	<i>3.1. Exposición de Maxine Marcus</i>	<i>6</i>
	<i>3.2. Exposición de Laura Quijano Ortiz</i>	<i>9</i>
	<i>3.3. Exposición de Mariana Karkoutli</i>	<i>11</i>
	<i>3.4. Exposición de Alyssa T. Yamamoto</i>	<i>14</i>
	<i>3.5. Exposición de Adilia de las Mercedes</i>	<i>16</i>
	<i>3.6. Exposición de Silvia Juárez</i>	<i>18</i>
	<i>3.7. Exposición de Ana Grace Cabrera</i>	<i>20</i>
4.	SALUDOS FINALES Y AGRADECIMIENTOS	21
5.	CONCLUSIONES	22

RELATORÍA DEL SEMINARIO “JUSTICIA DE GÉNERO Y JURISDICCIÓN UNIVERSAL”

Nueva York, 17 de marzo de 2026

INTRODUCCIÓN

El pasado 17 de marzo se celebró el seminario “Justicia de género y jurisdicción universal”, en Nueva York, organizado por la Fundación Internacional Baltasar Garzón (FIBGAR) junto a la Asociación Mujeres de Guatemala (AMG), DEMOS Law Firm in Human Rights (DEMOS), Partners in Justice International (PJI) y Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU Mujeres).

El evento se realizó en el marco de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (CSW por sus siglas en inglés) – CSW70, el principal espacio intergubernamental global dedicado a la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, que este año se centró en el acceso a la justicia para mujeres y niñas y en la eliminación de las barreras estructurales que impiden la igualdad de género.

El evento se configuró como un espacio de reflexión y diálogo en torno a uno de los desafíos más relevantes del Derecho Internacional contemporáneo: la incorporación efectiva de la perspectiva de género en los mecanismos de rendición de cuentas por crímenes internacionales. El encuentro reunió a representantes de organismos internacionales, juristas, integrantes de la sociedad civil y personas expertas en derechos humanos, con el objetivo de analizar críticamente las limitaciones existentes en la aplicación de la jurisdicción universal y explorar sus potencialidades como herramienta para abordar las violencias de género a escala global.

Asimismo, adquirió una relevancia particular al constituir el punto de partida de un proceso más amplio impulsado por FIBGAR, orientado a la actualización de los Principios de Madrid-Buenos Aires sobre Jurisdicción Universal, adoptados en 2015. En este sentido, el seminario inauguró un ciclo de encuentros internacionales previstos para desarrollarse a lo largo de 2026 en distintas regiones, con el propósito de recoger experiencias, identificar desafíos y formular propuestas destinadas a fortalecer este principio en un contexto global marcado por nuevas formas de criminalidad y persistentes escenarios de impunidad.

La jornada se inscribió, asimismo, en el marco de la creciente necesidad de repensar los instrumentos jurídicos internacionales desde una perspectiva más inclusiva y sensible a las desigualdades estructurales. En particular, se evidenció la importancia de integrar la dimensión de género no solo como un elemento transversal, sino como un eje central en la interpretación y

aplicación de la jurisdicción universal, reconociendo que muchas de las violencias más graves afectan de manera diferenciada a mujeres y niñas, así como a otras personas en situación de vulnerabilidad.

A lo largo del seminario, se generó un espacio de análisis que combinó intervenciones institucionales, reflexiones teóricas y aportes prácticos, permitiendo articular un diálogo entre distintas experiencias. Desde la apertura institucional hasta la conclusión de la mesa de debate, el encuentro puso de relieve la necesidad de avanzar hacia una justicia internacional más efectiva, capaz de responder a las transformaciones contemporáneas y de situar a las víctimas —y en particular a las víctimas de violencia de género— en el centro de los procesos de justicia.

En este contexto, la presente relatoría tiene por finalidad sistematizar los principales aportes y debates surgidos durante el seminario, ofreciendo una visión coherente del desarrollo del encuentro. Más allá de la mera recopilación de intervenciones, el documento busca reconstruir el hilo conductor que atravesó la jornada: la convicción de que la jurisdicción universal, adecuadamente interpretada y fortalecida, puede constituir una herramienta clave para combatir la impunidad de los crímenes de género a nivel global.

BIENVENIDA INSTITUCIONAL Y PALABRAS DE APERTURA

María Garzón, Presidenta de FIBGAR, Adilia de las Mercedes, Asociación Mujeres de Guatemala (AMG) y Alessia Schiavon, Directora de FIBGAR.

La apertura institucional del seminario estuvo a cargo de María Garzón, Presidenta de FIBGAR; Adilia de las Mercedes, representante de la Asociación Mujeres de Guatemala (AMG); y Alessia Schiavon, Directora de FIBGAR, quienes ofrecieron un marco introductorio que permitió situar el encuentro tanto en su dimensión política como en su proyección estratégica.

Durante la intervención de **María Garzón**, se destacó el valor del Instituto Cervantes de Nueva York como espacio de acogida del evento, subrayando su relevancia simbólica como lugar de encuentro para el pensamiento, la cultura y el compromiso con los derechos humanos.

De igual modo, se puso en valor la colaboración de las organizaciones coorganizadoras y aliadas, en particular la Asociación Mujeres de Guatemala (AMG), DEMOS Law Firm in Human Rights (DEMOS), Partners in Justice International (PJI) y la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU Mujeres), cuya articulación hizo posible la realización del seminario en el marco de la agenda internacional.

A lo largo de la apertura, se subrayó el papel fundamental de la sociedad civil —y especialmente de las mujeres— en la promoción de la justicia internacional, destacando su capacidad histórica de articulación, liderazgo y transformación en la defensa de los derechos humanos. Lejos de responder a dinámicas espontáneas, se enfatizó que los avances en materia de justicia han sido el resultado de procesos sostenidos impulsados por personas y colectivos comprometidos con la rendición de cuentas y la lucha contra la impunidad.

El seminario fue además situado dentro de una trayectoria más amplia de trabajo impulsada por FIBGAR en materia de jurisdicción universal. En este punto, se recordó que la Fundación ha desarrollado iniciativas orientadas a ampliar el alcance de este principio hacia ámbitos como los crímenes económicos, financieros y medioambientales. Sin embargo, se reconoció que estos desarrollos no han incorporado de manera suficiente una perspectiva de género, lo que evidenció la necesidad de iniciar un proceso de revisión y fortalecimiento desde un enfoque más inclusivo y acorde a los desafíos contemporáneos.

A partir de este diagnóstico, el seminario fue presentado como el inicio de una nueva etapa en el trabajo de FIBGAR, orientada a revisar y fortalecer la aplicación de la jurisdicción universal desde una perspectiva de género. Este proceso fue concebido con una dimensión global, previendo la realización de encuentros en distintas regiones —incluyendo América Latina, África y otros contextos— con el objetivo de recoger experiencias diversas y construir propuestas adaptadas a las realidades contemporáneas.

En esta línea, se reafirmó el carácter transformador de la jurisdicción universal, entendida como una herramienta jurídica que desafía las limitaciones tradicionales de la soberanía estatal al reconocer que determinados crímenes afectan a la humanidad en su conjunto y, por tanto, no pueden quedar impunes.

Desde esta perspectiva, se subrayó que la incorporación de la dimensión de género no constituye un elemento accesorio, sino una condición indispensable para garantizar una rendición de cuentas efectiva y una justicia internacional más inclusiva.

La intervención de **Adilia de las Mercedes**, permitió profundizar en el carácter particularmente desafiante de la jurisdicción universal, destacando que se trata de un instrumento que cuestiona de manera directa las fronteras estatales y la posibilidad de que determinados crímenes permanezcan impunes.

Se puso de relieve, además, que este principio cuenta con una larga tradición histórica y que ha estado estrechamente vinculado a la búsqueda de justicia impulsada por las propias víctimas, quienes han desempeñado un papel central en su desarrollo contemporáneo.

En paralelo, se destacó el papel de las mujeres dentro de estos procesos, no solo como víctimas de violaciones graves de derechos humanos, sino como actoras clave en la transformación de los sistemas de justicia. Su presencia creciente en ámbitos como la judicatura, la academia, las organizaciones internacionales y la sociedad civil ha contribuido de manera decisiva a la visibilización de crímenes históricamente silenciados y a la construcción de respuestas jurídicas frente a los mismos.

Especial atención se otorgó a las experiencias desarrolladas en América Latina —especialmente en Centroamérica— en torno a la utilización de la jurisdicción universal como herramienta para abordar crímenes graves como el feminicidio. Estos procesos han implicado no solo la denuncia de estas violencias, sino también la generación de espacios de articulación y reflexión colectiva orientados a fortalecer la lucha contra la impunidad.

A partir de lo anterior, se resaltó la importancia de estos encuentros como espacios de construcción de redes y fortalecimiento de alianzas entre personas y organizaciones comprometidas con la justicia. La generación de vínculos y el trabajo colaborativo fueron identificados como elementos clave para avanzar en la defensa de los derechos humanos, destacando la necesidad de sostener este tipo de espacios más allá del propio evento.

Las palabras de **Alessia Schiavon**, permitieron introducir el sentido metodológico y político del seminario como un espacio abierto, seguro y orientado al diálogo, concebido para facilitar la conexión entre actores diversos, compartir experiencias en curso y fomentar futuras colaboraciones. Entre sus objetivos centrales se destacó la necesidad de superar la fragmentación existente entre distintas iniciativas, promoviendo un espacio común de intercambio y generación de sinergias.

En este marco, se identificó una de las tensiones estructurales que justificaron la realización del seminario: la persistente desconexión entre los debates sobre justicia de género y aquellos relativos a la jurisdicción universal. Mientras los primeros tienden a omitir el potencial de este principio como herramienta de rendición de cuentas, los segundos no han incorporado de manera sistemática la perspectiva de género. Esta brecha evidenció la necesidad de generar espacios específicos de articulación como el presente encuentro.

De este modo, el seminario fue concebido no solo como un espacio de intercambio de ideas, sino como una plataforma orientada a sentar las bases para una futura línea de trabajo conjunta, promoviendo la construcción de alianzas y el desarrollo de un espacio sostenido de reflexión y acción en torno a la intersección entre jurisdicción universal y justicia de género.

PANEL: JUSTICIA DE GÉNERO Y JURISDICCIÓN UNIVERSAL

Ponentes: *Maxine Marcus, Partners in Justice International (PJI), Laura Quijano Ortiz, Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU Mujeres), Adilia de las Mercedes, Asociación Mujeres de Guatemala (AMG), Alyssa T. Yamamoto, Atlantic Council (AC), Silvia Juárez, Organización de Mujeres Salvadoreñas (ORMUSA), Mariana Karkoutli, Programa de investigación de Huquqyat, Ana Grace Cabrera, Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU Mujeres).*

Moderación: *Alessia Schiavon, Directora de FIBGAR*

El panel dedicado a la intersección entre justicia de género y jurisdicción universal reunió a un grupo de expertas con trayectorias consolidadas en el ámbito del derecho internacional, los derechos humanos y el litigio estratégico. Moderado por Alessia Schiavon, Directora de FIBGAR, el espacio se configuró como un foro de análisis orientado a explorar los avances, tensiones y desafíos persistentes en la incorporación de la perspectiva de género en los mecanismos de rendición de cuentas internacionales.

Desde la moderación, se introdujo el eje central del debate, poniendo el foco en la necesidad de articular de manera más efectiva las agendas de justicia de género y jurisdicción universal, tradicionalmente desarrolladas de forma paralela. Como punto de partida, se planteó una reflexión orientada a analizar la evolución de la incorporación de la perspectiva de género en la justicia penal internacional a lo largo de las últimas décadas, así como a identificar los principales desafíos que persisten en la investigación y persecución de estos crímenes, especialmente desde un enfoque centrado en las víctimas.

En este marco, la primera intervención estuvo a cargo de **Maxine Marcus**¹. Su exposición ofreció una lectura histórica y crítica sobre la evolución de la incorporación de la perspectiva de género en la persecución de estos crímenes.

¹ Maxine Marcus es una fiscal e investigadora en derecho penal internacional con 28 años de experiencia tanto en el terreno como en tribunales, especializada en la persecución de crímenes internacionales como genocidio, crímenes de guerra y de lesa humanidad. Fue fiscal durante nueve años en el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia (TPIY) y previamente investigadora en el Tribunal Especial para Sierra Leona, además de participar en diversas comisiones de investigación de Naciones Unidas y misiones internacionales en contextos de conflicto. Actualmente es cofundadora y codirectora de Partners in Justice International, donde centra su labor en el acompañamiento técnico a operadores de justicia nacionales para fortalecer la rendición de cuentas por crímenes atroces, con un enfoque centrado en las víctimas. Su trayectoria abarca más de una decena de países y combina investigación, litigio, formación y desarrollo de estrategias innovadoras, especialmente en la persecución de violencia sexual en conflictos y en la construcción de casos complejos sin evidencia forense directa.

A partir de este enfoque, situó los avances actuales en un proceso progresivo que se remonta a los juicios de Núremberg y que adquirió un impulso renovado con la creación de los tribunales penales internacionales ad hoc. Desde esta perspectiva, señaló que, en sus etapas iniciales, el sistema de justicia internacional no prestaba una atención específica a los crímenes de violencia sexual, lo que motivó el trabajo de las primeras impulsoras de la justicia de género, quienes promovieron el reconocimiento de estos delitos como categorías autónomas dentro del derecho penal internacional.

Sin embargo, advirtió que este avance normativo produjo también efectos no previstos. En particular, explicó que la tipificación independiente de los crímenes de violencia sexual, si bien permitió visibilizar la especificidad del daño, derivó en su tratamiento como una categoría separada dentro de los procesos judiciales. Esta separación, lejos de fortalecer su persecución, ha contribuido en algunos casos a una menor valoración de su gravedad, así como a la aplicación de estándares probatorios más exigentes en comparación con otros crímenes internacionales, como la tortura.

Desde esta lectura crítica, identificó como uno de los principales desafíos actuales la necesidad de superar estas dinámicas y avanzar hacia un enfoque más integral, que permita comprender la violencia de género no como una cuestión aislada, sino como un componente estructural de los crímenes internacionales. Esta limitación fue vinculada, además, a la persistencia de estructuras patriarcales y sesgos de género dentro de los propios sistemas de justicia, lo que evidencia la necesidad de una transformación más profunda que trascienda los avances formales en la tipificación de delitos.

En esta línea, defendió la adopción de un enfoque interseccional en la investigación y persecución de estos crímenes, cuestionando la eficacia de soluciones basadas exclusivamente en la creación de unidades especializadas en género. Según su análisis, la perspectiva de género debería integrarse de manera transversal en todas las áreas del trabajo judicial, evitando su relegación a estructuras específicas que pueden terminar reproduciendo su marginalización.

Junto a estas limitaciones, se reconocieron avances significativos en la persecución de crímenes de violencia de género a nivel internacional, reflejados en el incremento de casos investigados y enjuiciados en las últimas décadas. En particular, se destacó el fortalecimiento de las capacidades para impulsar procesos en jurisdicciones nacionales, lo que permite acercar la justicia a las comunidades afectadas.

Un elemento central de la intervención fue la importancia de la participación activa de las víctimas y sobrevivientes en los procesos de justicia. Se subrayó que los mecanismos más efectivos han sido aquellos en los que estas han estado involucradas desde las etapas iniciales,

contribuyendo a la definición de estrategias de investigación y enjuiciamiento. Esta participación no solo fortalece la legitimidad de los procesos, sino que también permite generar experiencias de justicia con un impacto transformador, incluso en contextos donde los resultados judiciales no se consolidan plenamente.

Como ejemplo ilustrativo, se hizo referencia a experiencias desarrolladas en América Latina, particularmente en Guatemala, donde los procesos judiciales han incorporado activamente a las comunidades afectadas. En estos casos, incluso cuando las decisiones judiciales han enfrentado obstáculos posteriores, el propio proceso ha representado una forma significativa de reconocimiento y reparación para las víctimas, reforzando una concepción de la justicia que trasciende la imposición de sanciones y se proyecta también en términos participativos y restaurativos.

Finalmente, se destacó la relevancia de garantizar la representación legal de las víctimas como un elemento clave para su participación efectiva en los procesos judiciales, subrayando que algunos sistemas —especialmente en América Latina— ofrecen modelos avanzados en este sentido. Desde esta perspectiva, se concluyó que el fortalecimiento de la justicia penal internacional requiere no solo avances normativos, sino también un compromiso sostenido con la centralidad de las víctimas y la adaptación de los procesos a sus necesidades y realidades.

En conclusión, la intervención de Maxine Marcus permitió poner en evidencia que la evolución de la justicia de género no puede comprenderse únicamente desde su desarrollo normativo, sino que exige un desplazamiento hacia un enfoque que sitúe en el centro la experiencia y participación de las víctimas. En este sentido, su análisis mostró que la incorporación de un enfoque centrado en las víctimas no constituye un elemento meramente técnico dentro de los procesos judiciales, sino que implica una transformación sustantiva en la manera de concebir la justicia.

A partir de ello, quedó de manifiesto que avanzar hacia modelos verdaderamente centrados en las víctimas requiere cambios estructurales tanto en las instituciones como en las prácticas de los distintos actores involucrados, incluyendo organismos internacionales y organizaciones de la sociedad civil. Al mismo tiempo, su intervención permitió identificar que, pese a los avances alcanzados en las últimas décadas, persisten desafíos significativos en la implementación efectiva de este enfoque, lo que refuerza la necesidad de continuar impulsando procesos de reforma y promoviendo espacios de reflexión conjunta orientados a consolidar una justicia más inclusiva y transformadora.

La segunda intervención estuvo a cargo de **Laura Quijano Ortiz**². Su exposición aportó una perspectiva aplicada, anclada en el funcionamiento de mecanismos concretos de justicia transicional, permitiendo articular reflexiones tanto desde el contexto colombiano como desde el panorama internacional.

Su exposición se estructuró en torno a dos planos complementarios: por un lado, la experiencia de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) en Colombia; por otro, el análisis del estado actual del acceso a la justicia para mujeres y niñas a nivel global.

En relación con la JEP, se propuso una lectura que, sin desconocer las dificultades que aún enfrenta este mecanismo, pone en valor los avances alcanzados, especialmente en la incorporación de la perspectiva de género. A partir de ello, se lograron identificar cuatro aprendizajes principales derivados de su funcionamiento.

El primero remite a la necesidad de ampliar la comprensión del concepto de género, superando su asociación exclusiva con las mujeres. En el marco de la JEP, la aplicación de este enfoque amplio ha permitido incorporar el análisis de violencias basadas en la orientación sexual, la identidad y la expresión de género, enriqueciendo la comprensión de las dinámicas de victimización, de los daños sufridos y de los obstáculos en el acceso a la justicia.

El segundo aprendizaje se vincula con el carácter interseccional del enfoque adoptado. Lejos de concebir a las mujeres como un grupo homogéneo, la experiencia colombiana pone de relieve la importancia de atender a factores como la pertenencia étnica o territorial. Esta aproximación no permanece en el plano teórico, sino que se traduce en adaptaciones concretas de los procedimientos judiciales, orientadas a garantizar un acceso a la justicia que resulte culturalmente pertinente y acorde a las realidades de las víctimas.

En tercer lugar, la experiencia analizada permite cuestionar la tendencia a reducir la justicia de género a la persecución de la violencia sexual. Si bien esta constituye un componente central, el enfoque desarrollado en la JEP ha ampliado el análisis hacia otras formas de violencia basadas en género, así como hacia la incorporación de una perspectiva de género en la comprensión de distintos crímenes internacionales. En este sentido, se

² Laura Quijano Ortiz es analista de políticas en la sección de justicia transicional de ONU Mujeres, con experiencia en el ámbito institucional, académico y en la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) en Colombia. Su trayectoria se ha centrado en la intersección entre justicia transicional, género y derechos humanos, con participación en iniciativas vinculadas a mujeres, paz y seguridad, así como en procesos de rendición de cuentas en contextos de conflicto. Es abogada por la Universidad del Rosario (Bogotá, Colombia) y especialista en derecho internacional por la misma institución. Cuenta además con formación de posgrado en derechos humanos en Columbia Law School, donde fue seleccionada como fellow, fortaleciendo su perfil internacional. Actualmente se desempeña como abogada sustanciadora en la Sección de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad del Tribunal para la Paz de la JEP, contribuyendo al análisis jurídico de casos complejos, incluidos aquellos relacionados con violencia basada en género en el conflicto armado colombiano.

destacan avances en el tratamiento de la violencia reproductiva y en el análisis del impacto de las dinámicas de género en fenómenos como el desplazamiento forzado o el trabajo forzado.

El cuarto aprendizaje apunta a la necesidad de integrar la perspectiva de género desde el propio diseño institucional de los mecanismos de justicia. La experiencia de la JEP evidencia que esta incorporación no puede depender de iniciativas aisladas o de la voluntad individual de quienes operan el sistema, sino que requiere su integración estructural en normas, procedimientos y órganos institucionales. En este marco, la existencia de mecanismos específicos y de instancias con experticia en género se configura como un elemento clave para garantizar su implementación efectiva.

En una segunda dimensión del análisis, ya desde el ámbito de ONU Mujeres, se abordó el panorama global del acceso a la justicia para mujeres y niñas, especialmente en contextos de conflicto armado, crisis y fragilidad. Los datos disponibles reflejan un incremento significativo de la exposición a la violencia, acompañado de un aumento particularmente alarmante de la violencia sexual en conflictos armados en los últimos años.

Este contexto permite identificar una brecha persistente entre las necesidades de justicia y la capacidad de los sistemas para responder a ellas, en un escenario marcado por el debilitamiento del respeto al derecho internacional humanitario y de los derechos humanos. Frente a esta realidad, adquiere especial relevancia el fortalecimiento de las capacidades institucionales para investigar y documentar crímenes basados en género, así como el despliegue de experticia especializada que permita acompañar procesos judiciales en distintos contextos.

En este entramado, la jurisdicción universal aparece como un mecanismo que, aun sin constituir el eje central de actuación de ONU Mujeres, ocupa un lugar relevante dentro del ecosistema de justicia internacional. En particular, se perfila como una de las pocas vías disponibles para las víctimas en aquellos contextos en los que los mecanismos nacionales o transicionales no han sido activados o no han alcanzado un grado suficiente de consolidación.

Al mismo tiempo, su potencial se proyecta más allá de los propios procesos en los que se aplica, al poder actuar como catalizador de dinámicas de justicia a nivel nacional. La generación de incentivos políticos y jurídicos puede contribuir a reactivar mecanismos internos de rendición de cuentas, en interacción con procesos más amplios de justicia transicional orientados a la construcción de verdad y responsabilidad.

No obstante, este potencial convive con límites significativos, vinculados principalmente a condicionamientos de carácter político. La persistencia de estructuras de poder o de apoyos internacionales a determinados actores puede restringir la efectividad de estos procesos, lo que pone de relieve la

necesidad de continuar profundizando en estrategias que permitan fortalecer la aplicación de la jurisdicción universal frente a los desafíos contemporáneos en la lucha contra la impunidad.

La tercera intervención estuvo a cargo de **Mariana Karkoutli**³. Su aportación permitió incorporar al debate el caso sirio como uno de los ejemplos más relevantes en la aplicación contemporánea de la jurisdicción universal, particularmente en la persecución de crímenes internacionales y en su impacto sobre las víctimas.

Su análisis se situó en un proceso aún en construcción, en el que la experiencia siria ha incorporado aprendizajes provenientes de otros contextos, tanto en Europa como en América Latina. En este marco, se destacaron avances recientes en la utilización de la jurisdicción universal en relación con el caso sirio, reflejando el progresivo alcance geográfico de este mecanismo más allá del ámbito europeo.

Desde su experiencia en el trabajo con organizaciones dedicadas a la documentación de crímenes internacionales, se abordó el desarrollo de los primeros procesos judiciales en Europa, con especial referencia al caso de Koblenz en Alemania, considerado un hito en la aplicación de la jurisdicción universal. Este proceso culminó con la condena de responsables de crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad cometidos en centros de detención, incluyendo hechos de violencia sexual y de género.

Sin embargo, la incorporación de estos crímenes en el proceso judicial no fue inmediata, sino que requirió esfuerzos adicionales para su reconocimiento, lo que evidenció las dificultades iniciales para integrar plenamente la violencia basada en género en las investigaciones. Su inclusión resultó determinante no solo desde el punto de vista jurídico, sino también en términos de reconocimiento, al permitir que las víctimas —en particular mujeres sobrevivientes— pudieran visibilizar sus experiencias en el ámbito judicial.

En este contexto, la participación de las víctimas emergió como un elemento central del proceso. Los mecanismos que facilitaron su intervención activa, incluyendo la representación legal y la posibilidad de formular declaraciones y preguntas durante el juicio, tuvieron un impacto

³ Mariana Karkoutly es investigadora legal, becaria doctoral e investigadora asociada en la Universidad de Marburgo, donde participa en el proyecto MeDiMi sobre crímenes contra los derechos humanos y la implementación del principio de jurisdicción universal en Alemania. Es además cofundadora y directora del programa de investigación de Huquqyat, una organización integrada por abogadas que trabajan por la rendición de cuentas por crímenes internacionales en Siria y la región SWANA, contribuyendo activamente al desarrollo de expedientes sobre crímenes de guerra y de lesa humanidad. Su trayectoria está profundamente marcada por su experiencia en Siria, donde comenzó su compromiso con la defensa de los derechos humanos, especialmente en relación con la discriminación y la violencia contra las mujeres. Ha colaborado con organizaciones de la sociedad civil siria y ha participado en iniciativas de incidencia internacional, incluyendo la elaboración de informes para Naciones Unidas. Cuenta con una sólida formación académica —licenciatura en Derecho por la Universidad de Damasco, y maestrías en la Universidad Alice-Salomon y la Universidad Humboldt de Berlín— y forma parte de redes internacionales como Justice Rapid Response. Su perfil combina investigación, litigio estratégico y acción en contextos de justicia internacional y transicional.

particularmente significativo en el caso sirio, donde amplios sectores de la población han estado históricamente excluidos de sistemas de justicia independientes. Estos procesos adquirieron así un valor añadido en términos de reconocimiento y acceso a la justicia.

No obstante, este avance convive con limitaciones estructurales. Los procesos judiciales en el extranjero se desarrollan en paralelo a la continuidad de los crímenes en Siria, lo que introduce una tensión constante entre la dimensión retrospectiva de la justicia y la persistencia de las violaciones. En este sentido, los juicios han permitido no solo visibilizar hechos pasados, sino también denunciar la continuidad de estas prácticas, contribuyendo a generar presión en el plano internacional.

Entre los efectos más relevantes de estos procesos, se identificó su impacto en la evolución de marcos normativos internos, particularmente en países como Alemania, donde se han introducido reformas en la tipificación y persecución de crímenes relacionados con la violencia sexual y de género. Estos cambios evidencian la capacidad de la jurisdicción universal para influir en el desarrollo del derecho a nivel nacional.

Al mismo tiempo, se puso de relieve la existencia de obstáculos significativos para la participación de las mujeres sobrevivientes en estos procesos. Factores como el estigma social, las consecuencias familiares y comunitarias, así como las limitaciones en los mecanismos de protección de testigos, continúan dificultando su acceso efectivo a la justicia. En muchos casos, las mujeres no solo enfrentan las secuelas de la violencia sufrida, sino también riesgos adicionales derivados de su participación en los procesos judiciales.

En particular, la ausencia de garantías plenas de anonimato y protección se configura como un elemento crítico, especialmente cuando existen riesgos para familiares en el país de origen. A ello se suma la complejidad de participar en procesos judiciales en contextos donde no existe una tradición de acceso a la justicia, lo que añade una dimensión adicional de dificultad para las víctimas.

Pese a estas limitaciones, la experiencia analizada pone de manifiesto el potencial transformador de estos procesos. La tipificación y el enjuiciamiento de los crímenes de violencia de género contribuyen a modificar percepciones sociales, desplazando estas violencias de su invisibilización o estigmatización hacia su reconocimiento como delitos graves. En este sentido, la jurisdicción universal, aun con sus límites, se consolida como una herramienta relevante en la lucha contra la impunidad, sentando bases para futuros procesos de justicia tanto a nivel internacional como en el propio contexto sirio.

En el marco del debate, y en respuesta a una pregunta del público, se incorporó una reflexión en torno a los desafíos prácticos de la participación de víctimas y testigos en procesos de jurisdicción universal, poniendo el

foco en su involucramiento desde las etapas iniciales de los procedimientos. Esta cuestión permitió abordar problemáticas recurrentes vinculadas a la distancia geográfica, las barreras lingüísticas y las limitaciones en el acceso a la información sobre el desarrollo de los procesos judiciales, así como la necesidad de identificar buenas prácticas orientadas a garantizar una participación efectiva a lo largo de todas las fases del proceso.

A partir de este eje, se profundizó en la importancia de integrar a víctimas y testigos desde las primeras etapas de la investigación, no solo como una garantía de participación, sino como una condición necesaria para comprender de manera más completa sus experiencias y perspectivas. Este enfoque resulta especialmente relevante en relación con las dimensiones de los crímenes que, en ocasiones, han sido insuficientemente consideradas en las investigaciones tradicionales.

En este sentido, se puso de manifiesto que la incorporación de determinados crímenes —como la violencia sexual y de género— en procesos de jurisdicción universal no ha respondido siempre a una iniciativa espontánea de las autoridades judiciales, sino que ha requerido, en muchos casos, la acción coordinada de organizaciones de la sociedad civil y de las propias víctimas, quienes han desempeñado un papel activo en la promoción de su inclusión en las investigaciones.

Entre las prácticas orientadas a fortalecer esta participación, se destacó el desarrollo de espacios de encuentro comunitario concebidos como instancias de diálogo directo entre investigadores, víctimas y testigos. Estos espacios no solo permiten informar sobre los aspectos jurídicos de los procesos —incluyendo el funcionamiento de la jurisdicción universal y los derechos de las víctimas—, sino que también facilitan la comprensión de los crímenes investigados y la incorporación de aportes vinculados a las experiencias de las personas afectadas.

De igual modo, se evidenció la importancia de mantener un vínculo continuo con las víctimas a lo largo de todo el proceso, evitando limitar su participación a momentos puntuales como la toma de testimonio. La implementación de mecanismos de comunicación constante permite informar sobre los avances de las investigaciones y favorecer una participación más activa y consciente, respetando al mismo tiempo las exigencias de confidencialidad.

Este tipo de acompañamiento, además, no solo contribuye a reforzar la centralidad de las víctimas, sino que también enriquece el propio trabajo jurídico, al permitir a los equipos incorporar información y perspectivas que de otro modo podrían quedar fuera del análisis. En este sentido, la interacción continua con víctimas y testigos se configura como una fuente fundamental de aprendizaje para los operadores jurídicos, quienes deben

reconocer las limitaciones de sus propios enfoques e integrar estos conocimientos en el desarrollo de las investigaciones.

En definitiva, la articulación entre organizaciones de la sociedad civil, autoridades judiciales y víctimas se presenta como un elemento clave para el fortalecimiento de los procesos de jurisdicción universal, no solo en términos de efectividad, sino también en la construcción de modelos de justicia más inclusivos y centrados en las personas afectadas.

La siguiente intervención estuvo a cargo de **Alyssa T. Yamamoto**⁴, cuya exposición se estructuró a partir de dos estudios de caso —Irán y Afganistán— con el objetivo de ilustrar tanto el potencial como los límites actuales de la jurisdicción universal desde una perspectiva de género.

En relación con Irán, el análisis se centró en las protestas iniciadas en 2022 bajo el lema “Mujer, Vida, Libertad”, así como en la respuesta violenta desplegada por las autoridades estatales. Esta respuesta se caracterizó por el uso sistemático de la fuerza, detenciones masivas, tortura y violencia sexual y de género, hechos que han sido calificados por distintos mecanismos internacionales como posibles crímenes de lesa humanidad. Este reconocimiento ha contribuido a reforzar la necesidad de activar mecanismos de rendición de cuentas en el plano internacional.

No obstante, la existencia de evidencia documentada y el trabajo sostenido de la sociedad civil no se han traducido, hasta el momento, en una activación generalizada de procesos judiciales en el marco de la jurisdicción universal, debido en gran medida a la falta de voluntad política por parte de los Estados. En este contexto, la presentación de una denuncia en Argentina adquiere especial relevancia como un avance significativo, impulsado en buena medida por la acción de víctimas y sobrevivientes, quienes han asumido un papel central en la definición de estrategias jurídicas y en la identificación de los crímenes a investigar, incluyendo de manera prioritaria la persecución por motivos de género.

El análisis pone de relieve, además, la complejidad de estos procesos en contextos dinámicos, donde las situaciones de violencia continúan evolucionando. Esta circunstancia introduce desafíos adicionales tanto para la documentación de los hechos como para la construcción de estrategias de litigio, al tiempo que evidencia tensiones entre distintas concepciones de justicia, especialmente cuando las percepciones de las víctimas no siempre coinciden con los estándares tradicionales del derecho internacional.

⁴ Alyssa T. Yamamoto es asesora principal de asuntos legales y políticas públicas en el Strategic Litigation Project del Atlantic Council, donde trabaja en iniciativas de prevención y rendición de cuentas por crímenes internacionales y violaciones de derechos humanos. Su trayectoria se centra en el litigio estratégico y la justicia internacional, con experiencia previa en el sistema de Naciones Unidas y en el ámbito del derecho internacional público. Se desempeñó como asesora legal del Relator Especial de la ONU sobre la lucha contra el terrorismo, enfocándose en la incorporación de la perspectiva de género y en mecanismos de supervisión y rendición de cuentas. Ha participado en litigios internacionales y cuenta con formación en Yale Law School y Harvard College. Asimismo, ha contribuido a debates jurídicos emergentes, especialmente en torno al reconocimiento del apartheid de género.

En cuanto al caso de Afganistán, se abordó una situación caracterizada por la ausencia de mecanismos efectivos de justicia a nivel nacional y por la falta de activación de procesos de jurisdicción universal, pese a la magnitud y sistematicidad de las violaciones de derechos humanos. Desde el retorno del régimen talibán al poder, se ha consolidado un sistema de opresión estructural que afecta de manera específica a mujeres y niñas, a través de un conjunto de normas, políticas y prácticas que restringen su participación en la vida pública y privada.

En este contexto, las violaciones no se limitan a actos individuales de violencia, sino que configuran un régimen institucionalizado de discriminación y subordinación. Esta realidad ha dado lugar a un creciente debate en torno a la necesidad de reconocer jurídicamente el concepto de apartheid de género como crimen internacional, un proceso de codificación que se encuentra actualmente en discusión en distintos foros internacionales y en el desarrollo de nuevos instrumentos jurídicos.

A partir de estos elementos, la jurisdicción universal se presenta como una de las pocas vías disponibles para avanzar en la rendición de cuentas en contextos donde los mecanismos nacionales o internacionales resultan inexistentes o insuficientes. Sin embargo, su aplicación continúa siendo limitada y desigual, lo que pone de relieve la necesidad de un mayor compromiso por parte de los Estados para activar investigaciones y procesos judiciales.

En este marco, adquiere especial relevancia la adopción de un enfoque centrado en las víctimas desde las etapas iniciales de los procesos, incluyendo el diseño de estrategias de litigio y la definición de los crímenes a investigar. La participación activa de las víctimas y de las organizaciones de la sociedad civil se configura así como un elemento esencial para garantizar que la justicia responda de manera efectiva a sus necesidades y experiencias.

En última instancia, el fortalecimiento de la jurisdicción universal aparece vinculado no solo a avances en el plano jurídico, sino también a la existencia de voluntad política y al desarrollo de capacidades institucionales adecuadas, incluyendo la incorporación de experticia en género. Estos elementos resultan fundamentales para evitar la reproducción de dinámicas de exclusión y para garantizar una respuesta más eficaz frente a la complejidad de los crímenes internacionales contemporáneos.

La intervención de Alyssa T. Yamamoto permitió evidenciar que, si bien la jurisdicción universal se configura como una herramienta clave para la rendición de cuentas en contextos donde los mecanismos nacionales e internacionales resultan insuficientes, su efectividad continúa estando condicionada por factores estructurales, en particular la falta de voluntad política de los Estados. Al mismo tiempo, puso de relieve la necesidad de

abordar estos procesos desde una perspectiva de género que no solo reconozca la especificidad de las violaciones, sino que permita comprender su carácter estructural, especialmente en contextos como Afganistán. En este sentido, el análisis subrayó que el fortalecimiento de la jurisdicción universal requiere no solo avances normativos, sino también la incorporación efectiva de enfoques centrados en las víctimas, el desarrollo de capacidades institucionales y un compromiso sostenido con la adaptación del derecho internacional a las dinámicas contemporáneas de los crímenes internacionales.

La siguiente intervención estuvo a cargo de **Adilia de las Mercedes**⁵, cuya exposición se articuló a partir de una reflexión crítica sobre los fundamentos de la justicia internacional y, en particular, sobre el papel de la jurisdicción universal en relación con los crímenes cometidos contra las mujeres.

Como punto de partida, se planteó la necesidad de cuestionar quién define la gravedad de estos crímenes, poniendo de relieve que el derecho ha estado históricamente atravesado por estructuras patriarcales, racistas y sexistas que han condicionado tanto su conceptualización como su persecución. Desde esta perspectiva, se evidenció que las violencias contra las mujeres han sido sistemáticamente relegadas o tratadas como cuestiones secundarias dentro del desarrollo del derecho penal internacional.

Esta dinámica se ilustra, entre otros ejemplos, en la exclusión de la violencia sexual en los procesos de Núremberg, donde fue considerada un asunto privado o doméstico. Lejos de constituir un fenómeno aislado, esta invisibilización se ha reproducido a lo largo del tiempo, lo que pone de manifiesto la existencia de una deuda estructural del derecho con las mujeres.

A partir de este diagnóstico, se cuestiona la suficiencia de los criterios tradicionales utilizados para definir la gravedad de los crímenes internacionales, señalando que estos no logran abarcar plenamente las violencias que afectan a las mujeres. Estas violencias no se definen únicamente por su escala o por su tipificación jurídica, sino también por su carácter estructural y por las formas específicas en que impactan en sus

⁵ Adilia de las Mercedes es jurista especializada en derechos humanos y derecho antidiscriminatorio, con más de 18 años de experiencia en litigio estratégico, advocacy y desarrollo legislativo en materia de derechos de las mujeres, justicia transicional y violencia política. Ha asesorado a gobiernos, organismos internacionales y sociedad civil, participando en comisiones de investigación en Asia, África y América, y desarrollando una destacada labor como investigadora y perita experta en casos de graves violaciones de derechos humanos, incluidos crímenes de lesa humanidad, violencia y esclavitud sexual, feminicidio y genocidio. Es fundadora de DEMOS, Estudio Legal de Derechos Humanos, y dirige la Asociación de Mujeres de Guatemala (AMG). Cuenta con una sólida formación académica —máster en Criminología, máster en Abogacía y máster en Derecho Probatorio— así como especialización en dogmática penal alemana, resolución de conflictos y alta negociación. Ha sido docente de posgrado y maestría en diversas universidades de España y América, y ha contribuido al desarrollo de estándares internacionales, incluyendo su participación en la Declaración del Consejo Académico de Naciones Unidas sobre Feminicidio y en el asesoramiento al MESECVI de la OEA para la elaboración de la Ley Modelo Interamericana sobre feminicidio.

vidas, lo que explica que muchas de ellas continúen careciendo de un reconocimiento jurídico adecuado.

En este contexto, se puso de relieve la importancia de las luchas impulsadas desde distintos territorios, especialmente en América Latina, orientadas al reconocimiento de figuras como el feminicidio como crimen de carácter internacional. Estos esfuerzos buscan dotar a estos delitos de características propias de los crímenes internacionales, como su imprescriptibilidad y su perseguibilidad universal, con el objetivo de garantizar mecanismos efectivos de rendición de cuentas.

La reflexión se extendió también al desarrollo histórico de la jurisdicción universal, recordando que este principio ha sido utilizado para perseguir crímenes considerados incompatibles con los principios fundamentales de la humanidad, como la trata esclavista. Sin embargo, su evolución ha estado condicionada por factores políticos, lo que ha limitado su aplicación en contextos donde entran en juego intereses de grandes potencias.

Esta tensión se refleja en la evolución de la jurisdicción universal en distintos países, donde, en algunos casos, su alcance ha sido progresivamente restringido, reduciendo su operatividad. No obstante, la experiencia acumulada demuestra su potencial como herramienta efectiva en la lucha contra la impunidad.

A partir de esta base, se incorporó una reflexión sobre los desafíos contemporáneos, destacando la emergencia de nuevas formas de violencia, como la violencia digital, que trascienden las fronteras territoriales y plantean nuevos retos para los sistemas de justicia. En este escenario, la jurisdicción universal aparece como un instrumento con capacidad para superar las limitaciones derivadas del principio de territorialidad.

En esta misma línea, se planteó la necesidad de ampliar el análisis hacia otros crímenes de carácter global, como el ecocidio, subrayando la interconexión entre la protección del medio ambiente y los derechos de las mujeres. Los impactos de estos crímenes exceden los territorios en los que se producen, lo que refuerza la necesidad de mecanismos de justicia con alcance universal.

Asimismo, se destacó la importancia de articular la jurisdicción universal con otros mecanismos de justicia, en particular con la justicia transicional, entendiendo ambos enfoques como complementarios. En este sentido, se puso en valor el papel de las comisiones de la verdad como herramientas que contribuyen a la construcción de conocimiento y a la generación de bases para procesos de rendición de cuentas.

En última instancia, el análisis permitió situar la jurisdicción universal como una herramienta clave en un contexto global marcado por profundas desigualdades y limitaciones en el acceso a la justicia. La superación de las

fronteras como obstáculo para la justicia se presenta así como un horizonte necesario para avanzar en la lucha contra la impunidad, especialmente en relación con los crímenes que afectan a las mujeres.

La siguiente intervención estuvo a cargo de **Silvia Juárez**⁶, cuya participación permitió incorporar al debate la experiencia de El Salvador en materia de prevención de la violencia contra las mujeres y persecución de estos crímenes. Su trayectoria al frente de una organización histórica, surgida en contextos de exilio y con un compromiso sostenido con la defensa de los derechos de las mujeres, aportó una perspectiva anclada en procesos de largo recorrido en la región.

En este sentido, su intervención se inscribe en un entramado más amplio de articulación regional, marcado por la construcción de vínculos entre organizaciones de América Latina en la lucha contra el feminicidio y en la visibilización de las múltiples formas de violencia que afectan a las mujeres. Estos espacios de encuentro fueron situados como fundamentales para fortalecer redes de colaboración y promover un diálogo que integre experiencias diversas, tanto desde la región como desde otros contextos internacionales.

Desde esta perspectiva, se puso en valor la importancia de estos espacios como entornos seguros para el intercambio, especialmente en un contexto caracterizado por el aumento de tensiones y amenazas contra quienes trabajan en la defensa de los derechos humanos. La necesidad de sostener y fortalecer instancias de articulación colectiva aparece así como un elemento central para enfrentar los desafíos actuales.

El análisis se estructuró en torno a tres brechas principales que caracterizan la situación de El Salvador. En primer lugar, se identificó el rezago histórico en materia de justicia por los crímenes cometidos durante el conflicto armado. A pesar de haber transcurrido más de tres décadas desde su finalización, los avances en el reconocimiento y juzgamiento de estas violencias —en particular la violencia sexual— han sido extremadamente limitados, lo que evidencia la persistencia de una deuda estructural en materia de justicia.

En segundo lugar, se abordó el incumplimiento sistemático de las decisiones de los órganos internacionales de derechos humanos, poniendo de relieve la existencia de un patrón reiterado en la falta de implementación de sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Esta dinámica se observa especialmente en casos vinculados a

⁶ Silvia Juárez es coordinadora del programa Derecho a una vida libre de violencia para las mujeres de la Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz (ORMUSA), donde lidera iniciativas orientadas a la prevención, atención y erradicación de la violencia de género desde un enfoque de derechos humanos. Su trayectoria se vincula al trabajo de incidencia, investigación y desarrollo de herramientas metodológicas en materia de violencia contra las mujeres, así como al acompañamiento a víctimas y la promoción de reformas normativas. Desde ORMUSA, ha contribuido a visibilizar las brechas estructurales en el acceso a la justicia y a impulsar políticas públicas para la protección de los derechos de las mujeres en El Salvador, participando también en espacios de análisis y debate sobre derechos sexuales y reproductivos y el impacto de las políticas estatales en estos ámbitos.

derechos reproductivos, donde, pese a los pronunciamientos internacionales, continúan reproduciéndose prácticas estatales que vulneran de manera sostenida los derechos de las mujeres.

En tercer lugar, se señaló la brecha existente entre el reconocimiento normativo y su aplicación efectiva. Si bien el ordenamiento jurídico salvadoreño contempla figuras como la violencia feminicida en un sentido amplio, estas disposiciones no se traducen en una protección real. Este concepto incluye no solo los asesinatos directos, sino también aquellas muertes que el Estado podría haber prevenido, lo que pone de manifiesto la persistencia de altos niveles de desatención institucional.

A partir de estos elementos, se advirtió sobre un contexto más amplio de regresión democrática y debilitamiento de las instituciones de justicia, caracterizado por el cierre del espacio cívico, la negación de evidencias y la construcción de narrativas oficiales que invisibilizan la violencia. En este escenario, los discursos que presentan al país como un entorno seguro contrastan con la realidad de las mujeres, quienes continúan enfrentando elevados niveles de violencia, incluso en espacios que deberían garantizar su protección.

En este marco, la jurisdicción universal se perfila como un mecanismo de particular relevancia para el acceso a la justicia, especialmente en contextos donde los sistemas nacionales resultan ineficaces o inexistentes. Su potencial radica en la posibilidad de superar los límites territoriales y ofrecer vías de rendición de cuentas frente a la impunidad.

Finalmente, se plantea la necesidad de repensar la justicia internacional desde una perspectiva que reconozca plenamente la humanidad de las mujeres, incorporando nuevas formas de violencia —incluidas aquellas potenciadas por el entorno digital— y adaptándose a las transformaciones contemporáneas de la violencia estructural.

La intervención de Silvia Juárez permitió evidenciar que las limitaciones en el acceso a la justicia para las mujeres no responden únicamente a vacíos normativos, sino a fallas estructurales profundamente arraigadas en los sistemas institucionales, agravadas en contextos de regresión democrática. Su análisis puso de relieve la persistencia de brechas entre el reconocimiento jurídico y su implementación efectiva, así como la insuficiencia de los mecanismos nacionales para garantizar una protección real frente a las violencias. En este sentido, la jurisdicción universal se configura como una herramienta especialmente relevante en escenarios donde los sistemas internos resultan ineficaces, al tiempo que subraya la necesidad de repensar la justicia internacional desde una perspectiva de género que incorpore tanto las formas tradicionales como las nuevas manifestaciones de la violencia estructural.

La última intervención del panel estuvo a cargo de **Ana Grace Cabrera**⁷, cuya exposición permitió retomar uno de los casos previamente mencionados a lo largo del debate: Sepur Zarco.

Su intervención situó este proceso como un hito en la justicia internacional, al tratarse del primer caso en el que un tribunal nacional juzgó la violencia sexual relacionada con un conflicto armado como crimen de lesa humanidad, en su modalidad de esclavitud sexual y doméstica. El análisis se centró en los crímenes cometidos contra mujeres indígenas q'eqchi', incorporando no solo una perspectiva de género, sino también un enfoque de pertinencia étnico-cultural.

Uno de los elementos centrales del caso radica en su origen, que no se encuentra en el ámbito judicial, sino en los procesos organizativos y de memoria impulsados por las propias mujeres, quienes, tras décadas de silencio, comenzaron a compartir sus experiencias. Este recorrido permitió poner de manifiesto que uno de los principales desafíos para el acceso a la justicia —incluida la jurisdicción universal— reside en las barreras estructurales que enfrentan las mujeres, entre ellas las lingüísticas, culturales y territoriales.

Al mismo tiempo, el caso ofrece aprendizajes significativos en relación con la centralidad de las víctimas en los procesos de justicia. El litigio estratégico se construyó a partir de las decisiones y voces de las propias mujeres, quienes participaron activamente en todas las etapas, acompañadas por un equipo integrado mayoritariamente por mujeres en roles clave, incluyendo fiscales y juezas.

En este contexto, adquiere especial relevancia el principio de credibilidad como eje fundamental del proceso. La confianza en el testimonio de las mujeres —tanto por parte de ellas mismas como de las instituciones que las acompañaron— resultó determinante para el avance del caso, operando no solo en el ámbito judicial, sino también en el acompañamiento institucional y en la construcción de un movimiento más amplio de reconocimiento de las violencias de género.

El impacto del caso se proyecta, además, más allá del ámbito judicial, contribuyendo a una transformación en la concepción misma de la justicia. Las mujeres dejan de ser únicamente objeto de protección para convertirse en sujetas activas en la producción de conocimiento y en la definición de las respuestas jurídicas. Este proceso ha influido en el desarrollo de políticas

⁷ Ana Grace Cabrera es especialista en género con una amplia trayectoria en el sistema de Naciones Unidas, donde ha trabajado durante más de dos décadas como asesora en políticas de igualdad y derechos de las mujeres. Actualmente se desempeña en ONU Mujeres Guatemala, contribuyendo al diseño e implementación de estrategias orientadas a la promoción de la igualdad de género y la prevención de la violencia contra las mujeres. Su experiencia se centra en el desarrollo de políticas públicas, la transversalización del enfoque de género y el fortalecimiento institucional en contextos nacionales e internacionales. A lo largo de su carrera ha participado en iniciativas de incidencia, cooperación internacional y programas vinculados a derechos humanos, consolidando un perfil técnico en la articulación entre marcos normativos, acción institucional y políticas de igualdad.

públicas, en la creación de herramientas de medición del acceso a la justicia y en la incorporación de enfoques de reparación transformadora.

No obstante, persisten desafíos relevantes, especialmente en relación con la implementación efectiva de las medidas de reparación. La experiencia analizada pone de relieve que la justicia no se agota en la sentencia, sino que debe traducirse en cambios concretos en la vida de las mujeres y sus comunidades.

La intervención de Ana Grace Cabrera permitió evidenciar que los procesos de justicia con perspectiva de género requieren no solo el reconocimiento jurídico de las violencias, sino también una transformación profunda en la forma en que estas son abordadas, incorporando de manera efectiva la voz y experiencia de las víctimas. El caso Sepur Zarco se configura, en este sentido, como un referente clave que demuestra el potencial de articular enfoques de género, interculturalidad y justicia transformadora. Al mismo tiempo, pone de relieve que el fortalecimiento de mecanismos como la jurisdicción universal depende de su capacidad para integrar estos aprendizajes, garantizando procesos más inclusivos, participativos y orientados a generar impactos reales en las vidas de las personas afectadas.

SALUDOS FINALES Y AGRADECIMIENTOS

Alessia Schiavon, Directora de FIBGAR y María Garzón, Presidenta de FIBGAR.

El cierre del panel permitió recoger los principales aprendizajes compartidos a lo largo de la jornada, destacando especialmente la resiliencia de las víctimas y el papel fundamental de las mujeres en los procesos de justicia. En este marco, se puso en valor la importancia de incorporar una dimensión que trascienda lo estrictamente jurídico, vinculada al relevo generacional, al compromiso sostenido y a la transmisión de conocimientos entre quienes trabajan en la defensa de los derechos humanos y la justicia internacional.

La clausura del evento reafirmó el carácter transformador de la jurisdicción universal como herramienta clave en la lucha contra la impunidad, así como el valor del intercambio entre expertas y actores diversos como motor de aprendizaje continuo. En este sentido, se destacó el trabajo impulsado en torno a los Principios de Madrid–Buenos Aires, subrayando su relevancia como marco de referencia para la evolución de la jurisdicción universal y su progresiva aplicación a nuevos ámbitos, incluyendo los crímenes económicos, medioambientales y las violencias emergentes en entornos digitales.

Asimismo, se puso de relieve la necesidad de ampliar el alcance de la justicia internacional para dar respuesta a formas contemporáneas de violencia, en particular aquellas vinculadas a discursos misóginos y dinámicas digitales, así como la importancia de abordar la responsabilidad

de actores no estatales en estos procesos. En paralelo, se visibilizó la situación de las víctimas del franquismo en España, subrayando la persistencia de una deuda pendiente en materia de verdad, justicia y reparación, especialmente en relación con las mujeres que continúan reclamando reconocimiento y rendición de cuentas.

Finalmente, se reiteraron los agradecimientos a las instituciones organizadoras y a todas las personas participantes, destacando la importancia de estos espacios para el fortalecimiento de redes de colaboración y diálogo. En este sentido, se puso en valor la continuidad de estos intercambios más allá del evento, como elemento clave para consolidar procesos de trabajo conjunto en torno a la jurisdicción universal y la justicia de género.

CONCLUSIONES

El seminario permitió consolidar un espacio de reflexión en torno a la relación entre jurisdicción universal y justicia de género, evidenciando tanto los avances alcanzados como las limitaciones persistentes en la incorporación de esta perspectiva en los mecanismos de justicia internacional. A lo largo de las distintas intervenciones, se identificó que, si bien se han desarrollado marcos normativos y prácticas orientadas al reconocimiento de determinadas violencias, subsisten brechas estructurales en su conceptualización, tratamiento y persecución, lo que plantea la necesidad de avanzar hacia enfoques más integrales, interseccionales y sensibles a las experiencias específicas de las mujeres.

En este marco, se reafirmó la centralidad de las víctimas no solo como sujetas de derechos, sino como actoras clave en la construcción de los procesos de justicia. Asimismo, se destacó la importancia de articular los distintos niveles —nacional, regional e internacional— para garantizar respuestas más coherentes y efectivas, reconociendo que la jurisdicción universal constituye una herramienta especialmente relevante en contextos donde los sistemas internos resultan insuficientes.

No obstante, el potencial de este mecanismo depende de su capacidad para incorporar de manera real y transversal la perspectiva de género, evitando su tratamiento como un elemento accesorio y situándola como un eje estructural en la investigación, persecución y sanción de los crímenes internacionales.

En última instancia, el seminario puso de relieve que avanzar hacia una justicia verdaderamente efectiva implica no solo fortalecer los mecanismos existentes, sino también repensarlos desde una perspectiva de género que permita visibilizar, nombrar y abordar las violencias históricamente invisibilizadas. En este sentido, la jurisdicción universal se proyecta como un instrumento clave en la medida en que contribuya a garantizar el acceso a la justicia para las mujeres allí donde se encuentren, consolidando

un enfoque que sitúe en el centro sus derechos, sus experiencias y sus demandas de verdad, justicia y reparación.

¡Gracias!

Gracias por tomarte el tiempo para leer esta relatoría. Si tienes alguna pregunta o deseas discutir nuestros hallazgos más a fondo, no dudes en ponerte en contacto.

 www.fibgar.org

 contacto@fibgar.org



PARTNERS IN JUSTICE
INTERNATIONAL



FIBGAR



AMG
Asociación de Mujeres
de Guatemala

DEMOS
LAW FIRM IN HUMAN RIGHTS

ONU
MUJERES 